

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Por sentencia de octubre 27 de 2017 se profirió sentencia en este proceso la cual fue apelada por la parte actora.

- En audiencia del 25 de octubre de 2018 el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, confirma la sentencia de primera instancia, no condena en costas por estar los demandantes con amparo de pobreza.

- Contra esa decisión se interpuso recurso de casación concedido en noviembre 27 de 2018

- El 22 de julio de 2021 se dicta auto por la H. Corte Suprema de Justicia no casando la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de este Distrito.

Manizales, noviembre 3 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	YURI TATIANA CASTRO SALAZAR OSCAR ANDRES GOMEZ JIMENEZ Quienes obran en nombre y representación del menor JUAN MANUEL GOMEZ CASTRO, DORALICE SALAZAR MUÑOZ, LEIDY VIVIANA CASTRO SALAZAR, JORGE ANTONIO CASTRO JIMENEZ Y JHON FREEDY CASTRO JIMENEZ
DEMANDADOS	CLINICA VERSALLES S.A. COOMEVA EPS S.A. CAMPO ELIAS CASTILLO PINILLA
RADICADO	170013103-006-2016-00124-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

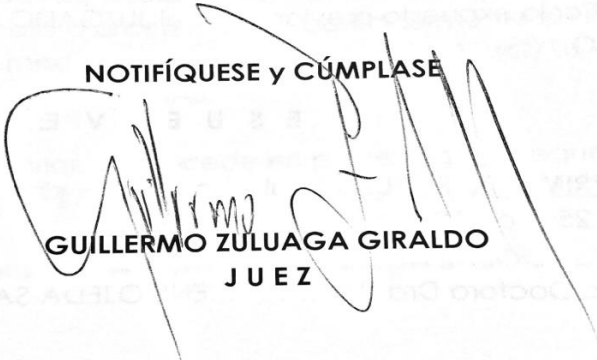
PRIMERO : ESTESE a lo Resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito al confirmar la sentencia proferida en este proceso y la cual

no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia, quedando debidamente ejecutoriada la aquí proferida el 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO : Ejecutoriado este auto se dispone el archivo.

TERCERO : Remítase copia digital de este auto a la apoderada del doctor Campo Elías Cantillo Pinilla

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 4 de
noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO